



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000193 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2015

VISTO:

El Informe N° 582-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 15 de Junio del 2015, Informe N° 678-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Junio del 2015, y Proveído de fecha 15 de Julio del 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 025-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 9'674,609.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) DIAS NATURALES, bajo la modalidad A SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 582-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JANS, de fecha 15 de Junio del 2015, el Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, en calidad de Inspector de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, solicita la Recepción de la misma, en vista de que el CONSORCIO VIAL NUEVO TUMBES, vía cuaderno de Obra (asiento 182), está solicitando la Recepción de la Obra, al haberse concluido la misma. Por ello indica que ha verificado la ejecución de todas las partidas del Presupuesto principal, Adicional de Obra N° 01 y Adicional de Obra N° 02 al 100%, por lo que informa a fin de que se designe el Comité de Recepción respectivo, tal como lo establece el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 678-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de Junio del 2015, el Sub Gerente de Obras de aquel entonces, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE INDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, ya que lo encuentra de acuerdo al procedimiento establecido por el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando lo informado por el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000193 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2015

Inspector de Obra, Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, es que solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la designación del Comité de Recepción de Obra.

Asimismo, dicho Comité de Recepción, una vez conformado deberá constituirse IN SITU a la Obra, y deberá verificar el cumplimiento del 100% de las metas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, según lo informado por el Inspector de Obra, así como cuantificar y calificar los trabajos realmente ejecutados, realizando todas las pruebas que sean necesarias para poder ser el caso, recepcionar la obra, caso contrario informar las observaciones técnicas debidamente sustentadas para su inmediato levantamiento y/o implementación por parte del Contratista, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído inserto al reverso del Informe N° 678-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución de Conformación de Comité de Recepción de Obra, precisando a los profesionales que la conformarán.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: **"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos..."**

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Inspector de Obra y Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá Proceder a la designación del Comité de Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUE NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, siendo necesario emitir el acto resolutive correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000193 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 JUL 2015

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE LA ZONA DEL PARQUEINDUSTRIAL HASTA EL HOSPITAL JAMO II DEL SECTOR NUEVO TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, integrada por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. KARLA IVONNE BRUNO SARMIENTO - Presidente.
- 2.- Ing. JOSE ARMANRO NECIOSUP SILVA - Miembro.
- 3.- Ing. PEDRO JORGE ROSALES PUÑO - Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LEONARDO HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903